DICTAMEN
EN
FIRMAS

# R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnada por el C. Presidente Municipal, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud para EMITIR DICTAMEN REFERENTE A LA APROBACION DE LAS BASES Y FIJAR EL VALOR PARA LA SUBASTA PÚBLICA, respecto de 2-dos bienes inmuebles propiedad municipal, ubicados en: Inmueble 1.-Av. Insurgentes y Pierre Loti, del Fraccionamiento Colinas de San Jerónimo, en esta Ciudad; Inmueble 2.- Av. Insurgentes, del Fraccionamiento Colinas de San Jerónimo, en esta Ciudad; por lo que de los documentos relacionados a este asunto presentamos el siguiente

## ANTECEDENTE:

En sesión celebrada en fecha 15-quince de mayo del año en curso, a través del Dictamen presentado por esta Comisión de Patrimonio, el R. Ayuntamiento autorizó la Desincorporación, mediante Subasta Pública de **2-dos** bienes inmuebles propiedad municipal que se identifican como sigue: **Inmueble 1** Ubicado en Av. Insurgentes y Pierre Loti, del Fraccionamiento Colinas de San Jerónimo, en esta Ciudad, con una superficie total de 1,090.43 m²-mil noventa metros, cuarenta y tres centímetros cuadrados; **Inmueble 2** Ubicado en Av. Insurgentes, del Fraccionamiento Colinas de San Jerónimo, en esta Ciudad, con una superficie total de 265.49 m²-doscientos sesenta y cinco metros, cuarenta y nueve centímetros cuadrados, con expediente catastral número 22-102-051, así como la autorización para la celebración del Contrato de Compraventa. Tomando en cuenta el referido antecedente, se exponen las siguientes

# CONSIDERACIONES:

I.- Que el Municipio de Monterrey, Nuevo León acredita la Propiedad de los inmuebles referidos con anterioridad con el Primer Testimonio de la Escritura Número 10,572, de fecha 3-tres de diciembre de 1975-mil novecientos setenta y cinco, pasada ante la fe del Licenciado Atanasio González Lozano, Titular de la



Notaría Pública Número 31-treinta y uno, con ejercicio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1332, Volumen 185, Libro 27, Sección I Propiedad, de fecha 9-nueve de marzo de 1976-mil novecientos setenta y seis.

II.- Que en diversas reuniones de trabajo celebradas por los integrantes de esta H. Comisión, se estudió y analizó el contenido de la solicitud en comento.

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido por los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 14, 18, 26, inciso c), Fracción X, 27, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 42, 43, 44, 45, 124 fracción II, 143 fracción I, 147, 150, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey. Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Patrimonio, presentamos a la consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes

### **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Se fija la cantidad en el INMUEBLE 1 de \$5;714,000.00 (CINCO MILLONES, SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N; y en el INMUEBLE 2: \$1;304,000.00 (UN MILLÓN, TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) como postura legal de los inmuebles objeto de la presente subasta, de acuerdo a los Avalúos No. 09-000269 y 09-000270, respectivamente, emitidos por Banca Afirme, S.A.

**SEGUNDO.-** Se aprueban las Bases Generales para la Subasta Pública No. PM-BI-01-2009, respecto de los **2-dos** bienes inmuebles propiedad municipal que se identifican como sigue: **Inmueble 1** Ubicado en Av. Insurgentes y Pierre Loti, del Fraccionamiento Colinas de San Jerónimo, en esta Ciudad, con una superficie total de 1,090.43 m²-mil noventa metros, cuarenta y tres centímetros cuadrados; **Inmueble 2** Ubicado en Av. Insurgentes, del Fraccionamiento Colinas de San Jerónimo, en esta Ciudad, con una superficie total de 265.49 m²-doscientos sesenta y cinco metros, cuarenta y nueve centímetros cuadrados, con expediente catastral número 22-102-051.



**TERCERO.-** Instrúyase al C. Tesorero Municipal para que a través de la Dirección de Patrimonio lleve a cabo la Convocatoria de Subasta Pública No. PM-BI-01-2009, se publique en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad, en la Gaceta Municipal y en el portal de transparencia de la página oficial de Internet **www.monterrey.gob.mx**.

**CUARTO.-** Se autoriza a los representantes legales del Municipio de la Ciudad de Monterrey y demás funcionarios que deban intervenir para que formalicen la transmisión de la propiedad de los inmuebles objeto de la subasta a quien resulte adjudicado.

**QUINTO.-** Publíquense los acuerdos del presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey y en el portal de transparencia de la página oficial de Internet **www.monterrey.gob.mx**.

Monterrey, Nuevo León, a 22 de mayo de 2009 LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO

SINDICO SEGUNDO MARÍA DE LOS ANGELES
GARCÍA CANTÚ
PRESIDENTA

rúbrica

REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS SECRETARIO

sin rúbrica

REGIDOR LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO VOCAL

rúbrica

REGIDOR MANUEL ELIZONDO SALINAS VOCAL

rúbrica

REGIDOR ARMANDO AMARAL MACÍAS VOCAL

rúbrica



## BASES GENERALES

## SUBASTA PÚBLICA No. PM-BI-01-2009

Que tendrá verificativo en la Sala de Juntas de la Oficina del C. Tesorero Municipal, sito en el Tercer Piso del Palacio Municipal, ubicado en las calles de Zaragoza y Ocampo S/N, en el Centro de esta Ciudad, a las 13:00-trece horas del día ------ de ------ del año 2009-dos mil nueve, en relación a 2-dos bienes inmuebles propiedad municipal ubicados en: Inmueble 1.- Av. Insurgentes y Pierre Loti, del Fraccionamiento Colinas de San Jerónimo, en esta Ciudad, con una superficie total de 1,090.43 m²-mil noventa metros, cuarenta y tres centímetros cuadrados; Inmueble 2.- Av. Insurgentes, del Fraccionamiento Colinas de San Jerónimo, en esta Ciudad, con una superficie total de 265.49 m²-doscientos sesenta y cinco metros, cuarenta y nueve centímetros cuadrados, con expediente catastral número 22-102-051; mismos que de acuerdo al Acta No. 9-nueve, de fecha 15-quince de mayo del 2009-dos mil nueve, el R. Ayuntamiento aprobó su desincorporación mediante Subasta Pública y autorización para la celebración del Contrato de Compra-Venta.

## DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES

No.	UBICACIÓN	SUPERFICIE	PRECIO DE VENTA
		EN MTS <sup>2</sup>	(POSTURA LEGAL)
1	AV. INSURGENTES Y PIERRE LOTI, FRACC. COLINAS DE SAN JERÓNIMO, MONTERREY, N.L.	1,090.43	\$5;714,000.00
2	AV. INSURGENTES, FRACC. COLINAS DE SAN JERÓNIMO, MONTERREY, N.L.	265.49	\$1;304,000.00

Con las medidas y colindancias siguientes:

Inmueble 1.- Al Noroeste: Línea quebrada en 4-cuatro tramos, de poniente a oriente, el primero mide 5.25 metros, a colindar con la intersección de las calles Pierre Loti y Av. Insurgentes, el segundo mide 13.38 metros, el tercero mide 21.46 metros y el cuarto mide 11.59 metros, a colindar todos ellos con la Avenida Insurgentes; Al Noreste: Línea quebrada en 3-tres tramos, de norte a sur, el primero mide 8.65 metros, el segundo mide 2.77 metros y el tercero mide 9.50 metros a colindar todos ellos con Propiedad Municipal (Lote 51); Al Este: 17.29 metros, a colindar con el Límite de Polígono del Fraccionamiento; Al Sureste: Línea quebrada en 2-dos tramos, de oriente a poniente, el primero mide 3.11 metros y el segundo mide 52.17 metros, ambos a colindar con Propiedad Particular (Lote



52); Al Oeste: 11.16 metros a colindar con la calle Pierre Loti; Superficie Total de **1,090.43** m²-mil noventa metros, cuarenta y tres centímetros cuadrados; Inmueble 2.- Al Noroeste: Línea quebrada en 2-dos tramos, de poniente a oriente, el primero en línea curva mide 23.66 metros y el segundo mide 5.75 metros, ambos a colindar con la Avenida Insurgentes; Al Este: 26.15 metros a colindar con el Límite de Polígono del Fraccionamiento; Al Sureste: 9.50 metros a colindar con Propiedad Municipal; Al Suroeste: Línea quebrada en 2-dos tramos, de sur a norte, el primero mide 2.77 metros y el segundo mide 8.65 metros, ambos a colindar con Propiedad Municipal; Superficie total de **265.49** m²-doscientos sesenta y cinco metros, cuarenta y nueve centímetros cuadrados.

- I.- Para tomar parte en la Subasta, es necesario manifestar por escrito su interés en participar, fijando la oferta inicial ante la Tesorería del Municipio de Monterrey, ubicada en el Tercer Piso del Palacio Municipal, con domicilio en las calles de Zaragoza y Ocampo S/N en el Centro de esta Ciudad, en la inteligencia de que las ofertas se recibirán en el lugar, fecha y hora de la celebración de la Subasta Pública.
- II.- La oferta inicial de los postores, se deberá integrar con los documentos siguientes:
- **A).-** Escrito dirigido al <u>Municipio de la Ciudad de Monterrey</u>, señalando la cantidad que ofrezca por cada uno de los bienes inmuebles objeto de la Subasta, la cual no deberá ser menor a la postura legal, acompañando además la siguiente documentación:

**PERSONAS FÍSICAS.**- Nombre, Identificación Oficial (Credencial de Elector), Comprobante de Domicilio (recibo de agua, luz, teléfono), Clave del Registro Federal de Contribuyentes y/o C.U.R.P. y copia del recibo de pago del costo de las bases expedido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey.

**PERSONAS MORALES.**- Denominación o Razón Social, Acta Constitutiva, Comprobante de Domicilio Fiscal, Clave del Registro Federal de Contribuyentes, Identificación Oficial (Credencial de Elector) e Instrumento Público que acredite la personalidad del compareciente y copia del recibo de pago del costo de las bases expedido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey.

De la documentación solicitada, el día de la subasta los interesados deberán presentar para su cotejo, originales y/o copias certificadas correspondientes.

**B).-** Todas las personas participantes (Físicas y Morales) deberán depositar previamente a la celebración de la Subasta, el 50% (Cincuenta por ciento) del valor fijado en el avalúo correspondiente a los bienes señalados en la convocatoria. Cantidad que servirá de



garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraiga el postor por la adjudicación que se le haga de los bienes objeto de la Subasta.

III.- Los documentos indicados se presentarán dentro de un sobre cerrado, el cual deberá estar rotulado de la siguiente forma: <u>"CONTIENE OFERTA PARA LA CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA NÚMERO PM-BI-01-2009 PRESENTADA POR (NOMBRE DEL INTERESADO"</u>.

IV.- La Subasta Pública iniciará sin falta a las 13:00-trece horas del día ------ de ------ del año 2009, se levantará lista de participantes presentes, después de ello, ya no se admitirá la entrada de ningún oferente, enseguida se revisarán las posturas presentadas, desechándose las que no cumplan con lo requerido.

V.- Calificadas como legales las posturas, se leerán en voz alta, para que los postores presentes puedan mejorarla. Si hay varias posturas legales, el ejecutante C. SÍNDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, LIC. MARIA DE LOS ANGELES GARCIA CANTU, decidirá cual es la mejor de ellas, concediendo plazos sucesivos de hasta 5 minutos cada uno para preguntar si alguno de los postores la mejora. En caso de que alguno la mejore dentro de los cinco minutos que sigan a la pregunta, interrogará de nuevo por si algún postor mejora la puja previa; y así sucesivamente con respecto de las pujas que se hagan. En cualquier momento en que pasados cinco minutos de hecha la pregunta correspondiente, no se mejore la última postura o puja; se declarará fincada la Subasta a favor del postor que hubiere hecho la última propuesta, el fincamiento lo hará el C. Síndico Segundo.

VI.- Fincada La Subasta y dentro de los 3-tres días hábiles posteriores a la fecha de la misma, el postor agraciado depositará en la caja de la Tesorería Municipal, el saldo de la cantidad ofrecida por cada uno de los inmuebles subastados, asimismo se devolverá al resto de los participantes no agraciados, la cantidad depositada en las cajas de la Tesorería.

VII.- Una vez realizado lo anterior, se turnará al R. Ayuntamiento para que éste determine si procede o no aprobar la Subasta.

VIII.- Cuando el postor a cuyo favor se hubiese fincado la Subasta y que no cumpla con las obligaciones contraídas, perderá el importe del depósito mencionado en el inciso B) del punto II de estas bases y el mismo se aplicará de inmediato en favor del fisco del Municipio de la Ciudad de Monterrey, cumpliendo así con lo estipulado en la ley correspondiente.



- IX.- Que el producto obtenido de la venta de los inmuebles de referencia será destinado para la construcción de rampas de accesibilidad total en el primer cuadro de la ciudad.
- X.- Serán a cargo del postor en cuyo favor se fincó La Subasta, todos los gastos, costas, gestiones, contribuciones, honorarios y demás conceptos que se originen para formalizar la adjudicación de los bienes subastados.
- XI.- La autoridad que ejecuta decidirá cualquier cuestión que se presente durante la Subasta.